



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN N^o 4116 de 08 NOV. 2022

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2022

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el artículo 7 numeral 21 del Decreto 4802 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación..."

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para modificación presupuestal No. 322 del 28 de octubre de 2022 por valor de \$996.250.389.

Que se requiere financiar urgentes gastos por concepto de adquisición bienes y servicios, de acuerdo con la justificación técnico-económica anexa, por lo tanto, es necesario efectuar el traslado presupuestal señalado en la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2022"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la Vigencia Fiscal 2022.

SECCIÓN 410400-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$996.250.389
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$996.250.389	
08	04				CONTRIBUCIONES	\$996.250.389	
08	04	01		11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$996.250.389	
TOTAL						\$996.250.389	\$996.250.389

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **08 NOV. 2022**



PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN

Elaboró: Yiseth Vanesa Moreno Daza - Grupo de Gestión Financiera y Contable - Presupuesto 
 Aprobó: Carlos Roberto Cardona Hernández - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable 
 Revisó: Santiago Arango Corrales - Asesor Secretaría General
 Revisó: Guillermo Martínez Daza - Secretario General 